

## **FOLLETO de IBERCAJA PODIUM TELECOMUNICACIONES, FI**

Constituido con fecha 19-06-2008 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 04-07-2008 y nº 4040

### **0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en IBERCAJA GESTION o a cualquier oficina de Ibercaja. Además, están disponibles en la página web [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

### **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Valero Penón Cabello, con DNI número: 17705685, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de IBERCAJA GESTION, SGIIC, S.A..

Y Don/Dña Lily Corredor Corredor, con DNI número: 72878196, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA), asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: IBERCAJA GESTION, SGIIC, S.A. Grupo: IBERCAJA

Depositario: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)  
Grupo: IBERCAJA

Subcustodio: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO (activ internac).

Auditor: Pricewaterhousecoopers S.L.

Comercializadores: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja). y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

300 euros.

Inversión mínima a mantener:

300 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

Se establece un volumen máximo de participación por partícipe: para los partícipes que hayan adquirido tal condición hasta el 29 de septiembre de 2008, inclusive, el volumen máximo vendrá determinado por las participaciones suscritas por cada partícipe. A partir del 30 de septiembre de 2008 el volumen máximo será de una participación.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Todo tipo de inversor que, asumiendo un riesgo bajo en sus inversiones, desee mantener estas en el plazo establecido para la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía 30 de abril de 2010.

Perfil de riesgo del fondo:

Riesgo bajo.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Existe la posibilidad de que este fondo este sujeto a ofertas promocionales, lo que será comunicado con carácter previo a la CNMV.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el día 29 de septiembre de 2008, inclusive.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento.

Ibercaja garantiza al fondo en la fecha vencimiento de la garantía (30/4/2010) el 100% del valor liquidativo inicial (29/09/08) más una rentabilidad variable ligada a la evolución en bolsa de la acción de la compañía TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

El VL (valor liquidativo) garantizado a vencimiento será igual a :

i) El 113,15% del VL Inicial, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (todos los precios medios ponderados diarios) la cotización de Telefónica se ha movido entre el 120% y el 80% de su valor inicial.

ii) El 105% del VLI, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (algún precio medio ponderado diario) la cotización de Telefónica ha superado el 120% de su valor inicial y anteriormente no ha estado por debajo del 80% del valor inicial.

iii) El 101% del VL Inicial, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (algún precio medio ponderado diario) la cotización de Telefónica ha estado por debajo del 80% de su valor inicial y anteriormente no ha estado por encima del 120% del valor inicial.

Valor inicial : media aritmética del precio medio ponderado diario de Telefónica de los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2008.

La TAE máxima del producto será 8,11% y la mínima 0,63%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Según se desprende de los ejemplos incluidos como anexo al folleto, la rentabilidad garantizada a vencimiento si se hubiera iniciado el fondo el 16/11/2006 hubiera sido del 3,13% TAE. Si hubiera comenzado el 16/04/2005 la rentabilidad obtenida hubiera sido 3,13% TAE.

Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno por la parte reembolsada y soportará una comisión de reembolso del 3,00% sobre el importe reembolsado (excepto en los casos previstos en el apartado VI de este folleto.

Hasta el 29 de septiembre de 2008 la cartera del fondo estará invertida en REPO día sobre deuda, estos instrumentos no presentan riesgo de mercado ni riesgo de contraparte.

Tras el vencimiento de la garantía, a partir del 30 de abril de 2010 la cartera del fondo estará invertida también en REPO día sobre deuda, estos instrumentos no presentan riesgo de mercado ni riesgo de contraparte.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora ha diseñado un plan de inversión consistente en la combinación de una cartera de renta fija con la contratación de un derivado OTC (equity swap).

La cartera de renta fija del fondo estará compuesta por:

- Títulos de renta fija pública denominados en euros
- Renta fija privada denominada en la misma divisa emitida por entidades de países de la OCDE con rating no inferior a BBB- por Standard & Poor's, con vencimiento entre 3 y 18 meses y cupones trimestrales referenciados al euribor 3 meses. La cartera de renta fija se irá renovando en función del vencimiento de la garantía.
- Depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.
- Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

Esta cartera de renta fija junto con la liquidez representarán inicialmente un porcentaje del 100% del patrimonio del fondo y permitirán recuperar el 100% del patrimonio garantizado al vencimiento de la garantía.

La rentabilidad anual que se pretende conseguir será aproximadamente la del tipo euribor a 3 meses, lo que permitirá hacer frente al pago anual del swap contratado (euribor 3 meses menos 150 p.b) y a las comisiones de gestión y depósito y demás gastos del fondo que se estiman en términos anuales en un 1,30%.

Además con el fin de conseguir la parte variable de la garantía se ha contratado una OTC cuyo coste implícito sobre el patrimonio del fondo es de un 5,12% y cuyo subyacente es la compañía Telefónica de España SA. El valor de esta opción dependerá de la evolución de la compañía Telefónica de España SA.

Las contrapartes son entidades financieras domiciliadas en Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España es miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tienen solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La contraparte de los instrumentos financieros derivados no pertenece al mismo grupo económico del Agente de Cálculo, ni una vez finalizado el periodo de comercialización al de la entidad garante.

Las operaciones en instrumentos derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial y cumplen todos los requisitos de la normativa vigente o de las que pudieran sustituirla en el futuro.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda de Estados miembros de la UME.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conseguir un objetivo concreto de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto,

objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por CAJA DE AHORROS Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Fondo garantizado a vencimiento.

Ibercaja garantiza al fondo en la fecha vencimiento de la garantía (30/4/2010) el 100% del valor liquidativo inicial (29/09/08) más una rentabilidad variable ligada a la evolución en bolsa de la acción de la compañía TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

El VL (valor liquidativo) garantizado a vencimiento será igual a :

i) El 113,15% del VL Inicial, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (todos los precios medios ponderados diarios) la cotización de Telefónica se ha movido entre el 120% y el 80% de su valor inicial.

ii) El 105% del VLI, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (algún precio medio ponderado diario) la cotización de Telefónica ha superado el 120% de su valor inicial y anteriormente no ha estado por debajo del 80% del valor inicial.

iii) El 101% del VL Inicial, si entre el 2/10/08 y el 25/4/10 (algún precio medio ponderado diario) la cotización de Telefónica ha estado por debajo del 80% de su valor inicial y anteriormente no ha estado por encima del 120% del valor inicial.

Valor inicial : media aritmética del precio medio ponderado diario de Telefónica de los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2008.

La TAE máxima del producto será 8,11% y la mínima 0,63%.

En el caso de que el participante reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno por la parte reembolsada y soportará una comisión de reembolso del 3,00% sobre el importe reembolsado (excepto en los casos previstos en el apartado VI de este folleto).

Los términos de la garantía se definen a continuación:

$$VG=100\%*VI+(VI*Importe)$$

Donde:

VG = Valor liquidativo garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía, 30 de abril de 2010.

VI = Valor liquidativo del día 29 de septiembre de 2008 .

Importe : Importe garantizado a vencimiento. Para determinarlo se comparan los precios medios ponderados diarios de Telefónica en el periodo que va desde el 29 de septiembre de 2008 y el 25 de abril de 2010 (ambas fechas incluidas).

i) En caso que entre 2 de octubre de 2008 y el 25 de abril de 2010 todos los precios medios ponderados diarios de Telefónica se hayan movido entre el 120% y el 80% de su valor inicial.

Importe = 13,15%

ii) En caso que alguno de los precios medios ponderados diarios de Telefónica del periodo entre 2 de octubre de 2008 y el 25 de abril de 2010 se haya movido por encima del 120% de su valor inicial y anteriormente no haya estado por debajo del 80% del valor inicial.

Importe= 5,00%.

iii) En caso que alguno los precios medios ponderados diarios de Telefónica del periodo entre 2 de octubre de 2008 y el 25 de abril de 2010 se haya movido por debajo del 80% de su valor inicial y anteriormente no haya estado por encima del 120% del valor inicial.

Importe= 1,00%.

Valor inicial : media aritmética del precio medio ponderado diario de Telefónica de los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010.

La acción de referencia cotiza en el Mercado Continuo Español (Bolsa de Madrid), Telefónica de España SA (Sector Telecomunicaciones) (Código Bloomberg TEF SM EQUITY)

Fechas de observación:

Los precios de referencia serán los precios medios diarios ponderados publicados por Bolsa de Madrid.

A efectos de esta garantía se define como día hábil para la acción de referencia, aquel en el que la Bolsa de Madrid esté abierta a negociación.

Si algunas de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil o si no existiera precio de cierre de la acción de referencia se tomará como tal el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. En ningún caso se tomará para la acción afectada una observación con fecha posterior a la fecha de vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como nueva fecha de observación el día hábil inmediatamente anterior.

TAE máxima del producto será 8,11% y la mínima 0,63%.

Entidad Garante:

CAJA DE AHORROS Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA Ibercaja ha obtenido de las agencias de calificación crediticia los siguientes niveles: Agencia Moody's, A1; Standard and Poor's, A+.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario y garante del fondo. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía, en todos aquellos casos en que se produzca una disminución del valor liquidativo que traiga causa de una modificación legislativa, sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

En consecuencia, dicha garantía no se hará efectiva o, será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1º Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las Comunidades Autónomas y Deuda de las Haciendas Locales, que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2º Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo produciendo una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

3º Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos que produzca una disminución del valor liquidativo de los mismos, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valores no afectada por dicha modificación.

4º En todos aquellos otros casos en que produzca una disminución del valor liquidativo que traiga causa de una modificación legislativa, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación a 30 de abril de 2010 no alcanzase el valor liquidativo garantizado a vencimiento, se materializará la presente garantía ingresando Ibercaja de una sola vez el día 30 de abril de 2010, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el Fondo mantenga en la Entidad Depositaria, la cantidad necesaria para el cumplimiento del compromiso aquí expresado.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo será INTERMONEY S.A. que desempeñará las siguientes funciones:

- Obtendrá la cotización de la acción de referencia y calculará la revalorización de la misma tal como se detalla en el folleto informativo del fondo.

- Gestionará el cálculo de la cotización de la acción de referencia en los supuestos de interrupción del mercado y efectuará los ajustes necesarios en los supuestos de fusión, nacionalización, insolvencia de la compañía, ampliaciones y reducciones de capital, dividendos extraordinarios, dividendos pasivos, amortizaciones de capital o cualquier otro acontecimiento que produzca un efecto diluyente o de concentración del valor.

- Actuará como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes tanto para la Gestora, como para la entidad Garante y los partícipes.

Otros datos de interés:

El contrato entre entidad Gestora, entidad Garante y Agente de Cálculo puede ser solicitado a la Entidad Gestora.

Ibercaja se compromete al pago de todos los gastos que se devenguen en relación con el ejercicio o protección de los derechos que la garantía concede al Fondo en el caso que resulte efectiva la garantía.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

<b>Comisiones Aplicadas</b>	<b>Tramos/Plazos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Base de Cálculo</b>
<b>Comisión anual de gestión</b>		1,1 %	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,1 %	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	Desde 29 de septiembre de 2008, y hasta el 30 de abril de 2010, ambos inclusive	3 %	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	Desde 29 de septiembre de 2008, y hasta el 30 de abril de 2010, ambos inclusive. (*)	3 %	Importe reembolsado

(\*) Se podrá proceder al reembolso total o parcial de participaciones sin comisión de reembolso siempre que el partícipe expresamente indique que desea acogerse a una fecha de reembolso sin comisiones y siempre que el preaviso se haya efectuado en o con anterioridad a las fechas indicadas como preaviso.

Sólo se admitirán órdenes de reembolso para la fecha de reembolso más inmediata, considerando que comienza una nueva etapa de preaviso al día siguiente hábil a haber efectuado el reembolso sin comisiones.

Las fechas de reembolso sin comisiones serán los días 5/01/2009, 5/04/2009, 5/07/2009, 5/10/2009, 5/1/2010 (ó siguiente día hábil).

Las correspondientes fechas de preaviso finalizarán, para cada período, tres días hábiles antes de cada fecha de reembolso.

En el caso de que el partícipe reembolse en alguna de las fechas anteriores lo hará al valor liquidativo vigente en esa fecha, y no se le garantizará importe alguno por la parte reembolsada.

El Fondo soportará los siguientes gastos: de auditoría, de liquidación y de intermediación, gastos financieros por descubiertos y préstamos, tasas de CNMV.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la

LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en El Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 310.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 310.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas de lunes a jueves y de las 15:00 horas de viernes o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.**

Fecha de constitución: 23-02-1988 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 14-04-1988 y número 84 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Pº de la CONSTITUCION, 4 en ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA Código Postal: 50008

El capital suscrito a 31-05-2008 asciende a 2,71 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>
Consejero	CARLOS EGEA ANDRES		25-09-2003
Secretario consejero	JESUS BARREIRO SANZ		29-02-2008
Presidente	FRANCISCO JAVIER PALOMAR GOMEZ		29-02-2008
Consejero	LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA		25-09-2007
Consejero	MARIA PILAR SEGURA BAS		27-09-2004
Consejero	JOSE PALMA SERRANO		27-09-2004

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

#### **IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.**

Fecha de inscripción: 06-06-1990 y número: 47 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PLAZA DE BASILIO PARAISO, 2 en ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA Código Postal: 50008  
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

#### **IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.**

<b>Denominación</b>	<b>Tipo De IIC</b>
IBERCAJA ACTIVO GARANTIZADO, FI	FIM
IBERCAJA AHORRO DINAMICO, FI	FIM
IBERCAJA AHORRO, FI	FIM
IBERCAJA ALPHA, FI	FIM
IBERCAJA BOLSA EUROPA, FI	FIM
IBERCAJA BOLSA GARANTIZADO, FI	FIM
IBERCAJA BOLSA INTERNACIONAL, FI	FIM
IBERCAJA BOLSA USA, FI	FIM
IBERCAJA BOLSA, FI	FIM
IBERCAJA BP DIGITAL 2, FI	FIM
IBERCAJA BP DIGITAL, FI	FIM
IBERCAJA BP MONETARIO, FI	FIM
IBERCAJA CAPITAL EUROPA, FI	FIM
IBERCAJA CAPITAL, FI	FIM
IBERCAJA CASH 2, FI	FIM
IBERCAJA CASH 3, FI	FIM
IBERCAJA CASH, FI	FIM
IBERCAJA CESTA 3, FI	FIM
IBERCAJA CONSERVADOR 1, FI	FIM
IBERCAJA CONSERVADOR 2, FI	FIM
IBERCAJA CRECIMIENTO DINAMICO, FI	FIM
IBERCAJA DINERO II FONDOSORO CORTO PLAZO, FI	FIM
IBERCAJA DINERO, FI	FIM
IBERCAJA DIVIDENDO, FI	FIM
IBERCAJA DOBLE GARANTIA, FI	FIM
IBERCAJA DOBLE OPORTUNIDAD, FI	FIM
IBERCAJA DOLAR CASH, FI	FIM
IBERCAJA EMERGENTES, FI	FIM
IBERCAJA EUROPA GARANTIZADO, FI	FIM

IBERCAJA FINANCIERO, FI	FIM
IBERCAJA FUTURO, FI	FIM
IBERCAJA GESTION GARANTIZADO 2, FI	FIM
IBERCAJA GESTION GARANTIZADO, FI	FIM
IBERCAJA GRAN EURO, FI	FIM
IBERCAJA GRAN IBEX 2, FI	FIM
IBERCAJA GRAN IBEX, FI	FIM
IBERCAJA H2O & RENOVABLES	FIM
IBERCAJA HIGH YIELD, FI	FIM
IBERCAJA HORIZONTE, FI	FIM
IBERCAJA INDEX 4, FI	FIM
IBERCAJA INTERNACIONAL, FI	FIM
IBERCAJA JAPON, FI	FIM
IBERCAJA LATINOAMERICA, FI	FIM
IBERCAJA MEJOR BOLSA, FI	FIM
IBERCAJA MONETARIO 1, FI	FIM
IBERCAJA MONETARIO 2, FI	FIM
IBERCAJA MONETARIO 3, FI	FIM
IBERCAJA MUNDIAL GARANTIZADO, FI	FIM
IBERCAJA NUEVAS OPORTUNIDADES, FI	FIM
IBERCAJA PATRIMONIO DINAMICO, FI	FIM
IBERCAJA PATRIMONIO, FI	FIM
IBERCAJA PETROQUIMICO, FI	FIM
IBERCAJA PODIUM, FI	FIM
IBERCAJA PREMIER, FI	FIM
IBERCAJA RENTA EUROPA, FI	FIM
IBERCAJA RENTA INTERNACIONAL, FI	FIM
IBERCAJA RENTA MUNDIAL, FI	FIM
IBERCAJA RENTA PLUS, FI	FIM
IBERCAJA RENTA, FI	FIM
IBERCAJA SANIDAD, FI	FIM
IBERCAJA SECTOR INMOBILIARIO, FI	FIM
IBERCAJA SELECCION BOLSA, FI	FIM
IBERCAJA SELECCION CAPITAL, FI	FIM
IBERCAJA SELECCION RENTA FIJA, FI	FIM
IBERCAJA SELECCION RENTA INTERNACIONAL, FI	FIM
IBERCAJA SELECTIVO GARANTIZADO, FI	FIM
IBERCAJA SMALL CAPS, FI	FIM
IBERCAJA TECNOLOGICO, FI	FIM
IBERCAJA TESORERIA, FI	FIM
IBERCAJA UTILITIES, FI	FIM
INVERANAYET, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES CAMECAR, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES ERISTE, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES LEMURES, S.A., SICAV	SIMCAV
INVERSIONES LOS AZULES, SICAV, S.A.	SIMCAV
LIERDE, SICAV S.A.	SIMCAV
LOFA INVERSIONES, S.A., SICAV	SIMCAV
MAJUINSO 2007, SICAV, SA	SIMCAV
NOLITA 2005, SICAV S.A.	SIMCAV
NYALA 2004, SICAV, S.A.	SIMCAV
VICALEX INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

Las operaciones en instrumentos derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción de este folleto en la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV.

Durante el período de comercialización inicial el patrimonio del Fondo estará invertido en repo día con el objeto de dotar de estabilidad al valor liquidativo de la participación.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada

de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al folleto completo la evolución de la acción de referencia y dos ejemplos del cálculo de la garantía.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

## **X.II)**

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.